

RESOLUCION I.N.A.E.S. 146/20

Buenos Aires, 24 de abril de 2020

B.O.: 28/4/20

Vigencia: 29/4/20

Mutuales y cooperativas. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). [Dto. 297/20](#). Celebración de reuniones a distancia entre los miembros de sus órganos directivos y de control.

Art. 1 – Durante todo el periodo en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del D.N.U. 297/20 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, las entidades podrán celebrar reuniones a distancia de sus órganos directivos y de control, eximiéndose de la concurrencia física de los integrantes de dichos órganos exigida por la Res. 3.256/19 de este Instituto.

Art. 2 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 3 – De forma.